



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 26 de noviembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 269-2025-CU.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2025, sobre el punto de agenda 1. ADSCRIPCIONES DE DOCENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: 1.8. Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución, entre otras, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Escrito del 27 de junio de 2025, la Dra. Yesmi Katia Ortega Rojas, docente nombrada en la categoría de principal a tiempo completo, solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas su cambio de adscripción a la Facultad de Ciencias de la Educación con su respectiva plaza;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 0802-2025-D-FIIS del 1 de setiembre de 2025 (Expediente N° E2065126) remitió la Resolución N° 313-2025-CF-FIIS del 2 de julio de 2025, por la cual resolvió aprobar la solicitud de desadscripción a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con su respectiva plaza de la Dra. Yesmi Katia Ortega Rojas, docente nombrada en la categoría principal a tiempo completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con Oficio N° 753-2025-DFCED/UNAC (Expediente N° 2130420) requirió a la señora Rectora *“(…) se invite a los docentes de la Universidad Nacional del Callao interesados en adscribirse voluntariamente a la Facultad de Ciencias de la Educación (FCED) a gestionar su trámite, previamente su desadscripción ante el Departamento Académico de su Facultad de origen, obteniendo la aprobación correspondiente en su Consejo de Facultad. Una vez obtenida dicha aprobación, deberán remitir su solicitud de adscripción a su despacho a través de la Mesa de Partes UNAC (<https://app.unac.edu.pe/sgd/>) para el trámite respectivo. (…)*”;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Oficio N° 786-2025-DFCED/UNAC del 12 de noviembre de 2025, remitió la Resolución N° 155-2025-CG-FCED-UNAC del 11 de noviembre de 2025, por la cual resolvió aprobar por unanimidad la adscripción de la docente principal a tiempo completo Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS a la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya voluntad ha sido libremente expresada;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 26 de noviembre de 2025, respecto al punto de agenda “1. ADSCRIPCIONES DE DOCENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: 1.8. Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS”, los señores consejeros acordaron ratificar la desadscripción libre y voluntaria, de la docente principal a tiempo completo Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 31 de noviembre de 2025; asimismo, ratificar la adscripción de la citada docente a la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 1 de enero de 2026, cuya voluntad ha sido libremente expresada para dejar de pertenecer a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas e incorporarse a la Facultad de Ciencias de la Educación, conservando sus condiciones laborales; finalmente, dispusieron que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones correspondientes para la ejecución del presente acuerdo, debiendo adecuar los documentos de gestión que resulten pertinentes, entre ellos el Presupuesto Analítico de Personal y el Cuadro de Asignación de Personal, para lo cual deberá informar las acciones adoptadas en la primera sesión del Consejo Universitario, a realizarse en el mes de diciembre del 2025;

Que, asimismo, el artículo 6 numeral 6.2 del precitado TUO señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en la Resolución N° 313-2025-CF-FIIS, Resolución N° 155-2025-CG-FCED-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2025; y demás documentación sustentante; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RATIFICAR, la **DESADSCRIPCIÓN** libre y voluntaria, de la docente principal a tiempo completo, **Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, a partir del 31 de diciembre de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2° RATIFICAR, la **ADSCRIPCIÓN** de la docente principal a tiempo completo **Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, a la **Facultad de Ciencias de la Educación**, a partir del 1 de enero de 2026, cuya voluntad ha sido libremente expresada para dejar de pertenecer a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas e incorporarse a la Facultad de Ciencias de la Educación, conservando su plaza y condiciones laborales, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER que la **Unidad de Recursos Humanos** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** efectúen las acciones correspondientes para la ejecución de los numerales precedentes, debiendo adecuar los documentos de gestión que resulten pertinentes, entre ellos el Presupuesto Analítico de Personal y el Cuadro de Asignación de Personal, para lo cual deberá informar las acciones adoptadas en la primera sesión del Consejo Universitario, a realizarse en el mes de diciembre del 2025.

Artículo 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos e interesada, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector (i) y Presidente (i) del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente (i) del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectorado, Vicerrectores, FIIS, FCED, EPG, DIGA, URH, UFGE, OPP, URA e interesada.